



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO

2540

DE

28 FEB 2025

Por la cual se hace una reubicación en la planta de personal del
Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en el ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 11 del Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4155 del 28 de mayo de 2024, fue comisionada en la planta externa **ELBA LUCIA PACHECO ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.625, en el cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España, del cual tomó posesión el 5 de agosto de 2024.

Que **ELBA LUCIA PACHECO ALDANA** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Que mediante Acta 909 del 21 de febrero de 2025, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c. del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, aprueba la reubicación en planta externa de **ELBA LUCIA PACHECO ALDANA**.

Que, por necesidades del servicio, es pertinente reubicar a un Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reubicación. Reubicar a **ELBA LUCIA PACHECO ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.819.625, en el cargo de **Ministro Plenipotenciario**, código **0074**, grado **22**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España; a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

PARÁGRAFO. – **ELBA LUCIA PACHECO ALDANA** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 2. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación de la presente resolución en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a


LAURA CAMILA SARABIA TORRES
Ministra de Relaciones Exteriores

28 FEB 2025

Revisó: Lucy Edrey Acevedo Meneses – Secretaria General
Revisó: Luz Ángela Cendales Durán – Directora de Talento Humano
Revisó: Jaime Fernando Buchely Moreno – Coordinador G.I.T. Administración de Personal
Elaboró: Mercedes Chinchilla Guerra – Asesora G.I.T. Administración de Personal